

Acta N°. 43-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de octubre de setiembre de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas veinticinco minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación de Actas N°. 41-2015y 42-2015
V.	Lectura de Correspondencia: a-AL-185-08-2015 Pesca de arrastre en el Caribe b- Nota Cámara de Pescadores de Guanacaste c-Convenio Marco JAPDEVA-INCOPECA d-PRI-434-09-2015 Solicitud traspaso de licencia de pesca sin embarcación e-Solicitud audiencia pescadores Dominicalito –Osa f-DGT-SJ-024-10-2015 Solicitud autorización Taller Pez León-Guatemala g-PESJ-445-10-2015 Solicitud autorización Seminario Regional –Managua- h-DGT-SJ-027-10-2015 Solicitud autorización Diálogo Marea Roja –El Salvador- i-Torneo Pesca Deportiva Cóbano j-Torneo Pesca Deportiva Parismina k-Minuta visita y Nota –Directora Anita McDonald Rodríguez
VI.	Informes y Mociones de Presidencia
VII.	Seguimiento de Acuerdos a-Presentación estudio de batimetría b-Presentación estudio sardina CCCT
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca

Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Presidente Ejecutivo, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido consideración de los Sres. Directivos, ante lo cual mociona el Sr. Presidente Ejecutivo, para que como primer punto de agenda, se proceda a recibir las presentaciones de los Sres. Miguel Alán Gamboa, sobre estudio de batimetría, y Berny Marín Alpízar, Informe sobre recurso sardina, elaborado por la Comisión de Coordinación Científico Técnica.

Escuchada la moción del Sr. Presidente Ejecutivo, estiman los Sres. Directivos que la misma es de recibo, por lo que resuelven;

AJDIP-385-2015

Considerando

1-Sometido a consideración el orden del día propuesto para la presente sesión, estiman de los Sres. Directores, la necesidad de alterar el mismo, para proceder como punto primero de agenda, a recibir las presentaciones de los Informes de: a- Batimetría de corroboración ruta trazada por el Proyecto BID-Golfos, estación Cipanci (Acuerdo AJDIP/241-2015), elaborado por el Sr. Miguel Alán Gamboa; y posteriormente el Informe sobre sardina, elaborado por la Comisión Científico Técnica, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Modificar el orden del día, para proceder de inmediato, como primer punto de agenda a recibir las presentaciones de los Informes de: a- Batimetría de corroboración ruta trazada por el Proyecto BID-Golfos, estación Cipanci (Acuerdo AJDIP/241-2015), elaborado por el Sr. Miguel Alán Gamboa; y posteriormente el Informe por parte del Sr. Berny Marín Alpízar, sobre sardina elaborado por la Comisión Científico Técnica.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

ARTICULO IV

Audiencias

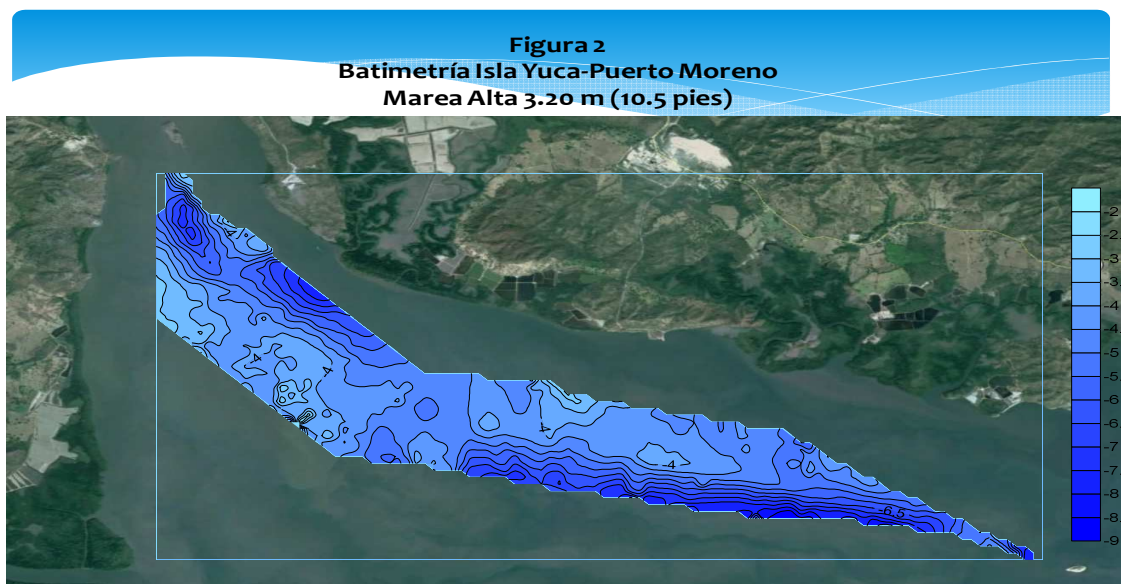
Batimetría de Isla Yuca-Puerto Moreno, Golfo de Nicoya

Procede el Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, a presentar el Informe de Batimetría de Isla Yuca-Puerto Moreno, Golfo de Nicoya.

Ubicación de Puntos Tomados

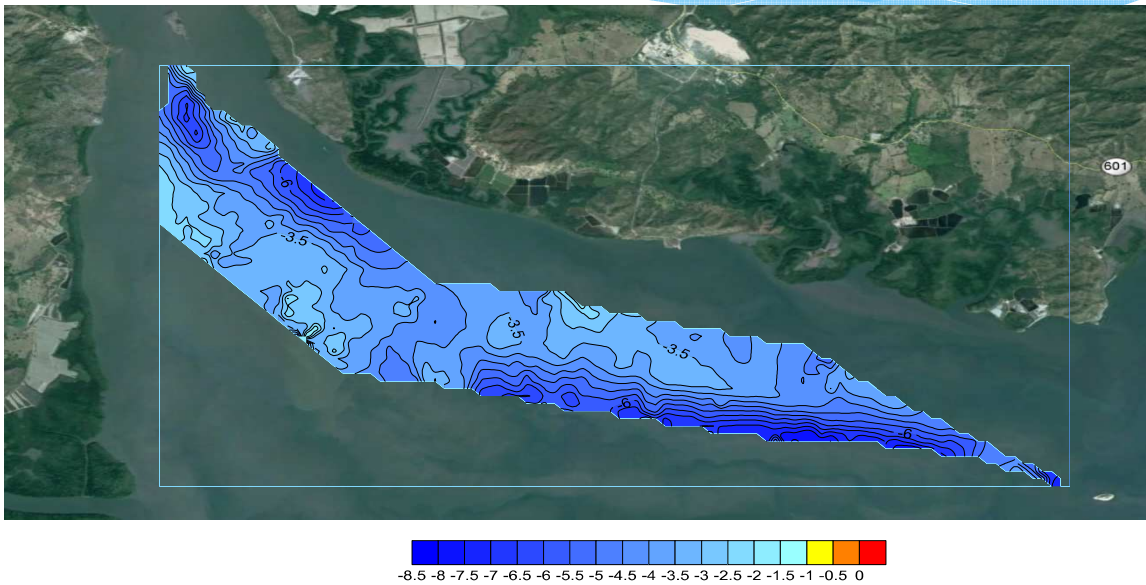


La figura 1 presenta las rutas trazadas en la toma de la información batimétrica



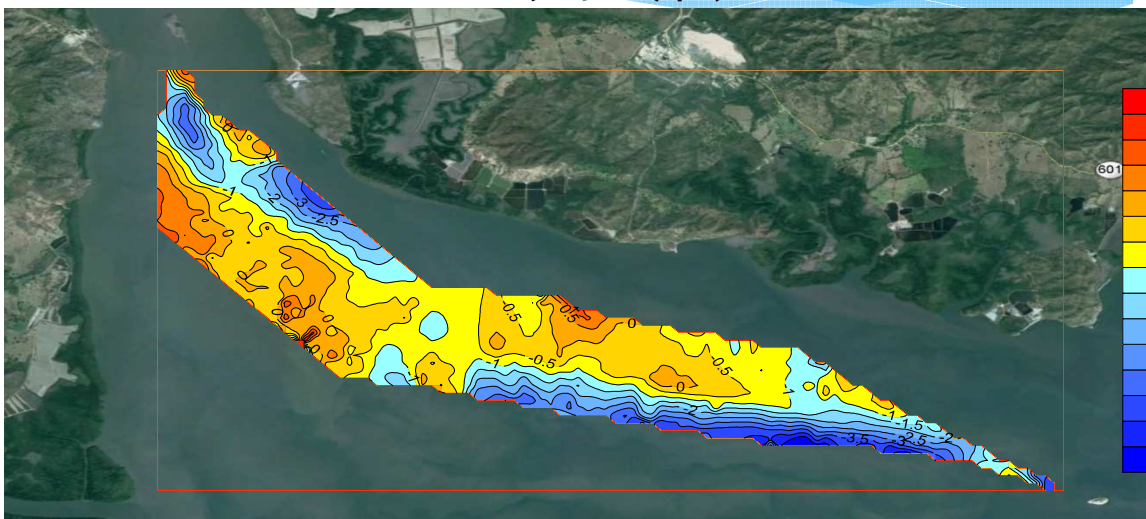
La figura 2 refleja la altura de la marea alta (3,20 mts) respecto al lecho oceánico, lo cual resulta perfectamente navegable.

Figura 3
Batimetría Isla Yuca-Puerto Moreno
Media Marea 1.60 m (5.25 pies)



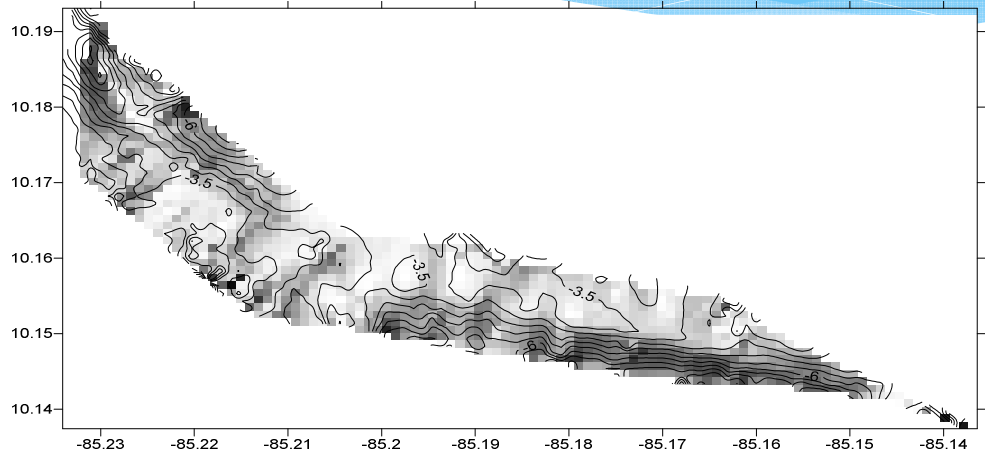
La figura 3 refleja la altura de la media marea (1,60 mts) respecto al lecho oceánico, el cual también resulta perfectamente navegable.

Figura 4
Batimetría Isla Yuca-Puerto Moreno
Marea baja 0.30 m (1 pie)



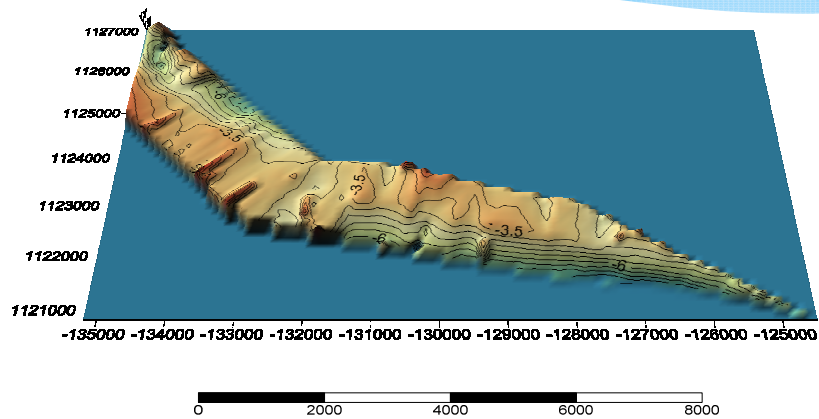
La figura 4 refleja la altura de marea baja (0,30 mts) respecto al lecho oceánico, se aprecia la poca posibilidad de navegación.

Figura 5
Batimetría Isla Yuca-Puerto Moreno
Imagen Rasterizada mostrando posible conformación del suelo marino



Esta figura 5, lo que muestra es la posible conformación del suelo marino

Figura 6
Batimetría Isla Yuca-Puerto Moreno
Imagen en 3D del Suelo Marino



Por su parte la figura 6, nos ofrece una imagen en 3D del suelo marino

Conclusiones

1-La batimetría realizada solamente se circunscribe a las áreas analizadas por lo que no se pueden inferir datos sobre las zonas no analizadas en el presente estudio.

2-Se determina que existen zonas no navegables en mareas inferiores a los 1.5 metros (5 pies) según se identifican en la figura 4.

3-Existe completa navegabilidad de la zona de media marea hacia arriba según lo determina la figura 3.

Escuchada la presentación realizada por el Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, se le agradece a don Miguel y se da por conocido el Informe.

Exposición de Estudio sobre Sardina en el el Océano Pacífico Costarricense

Procede el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica a presentar ante ésta Junta Directiva, el PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PESQUERÍA DE SARDINA DEL COMPLEJO *OPISTHONEMA* EN EL OCEANO PACÍFICO COSTARRICENSE, elaborado por la Comisión señalada.

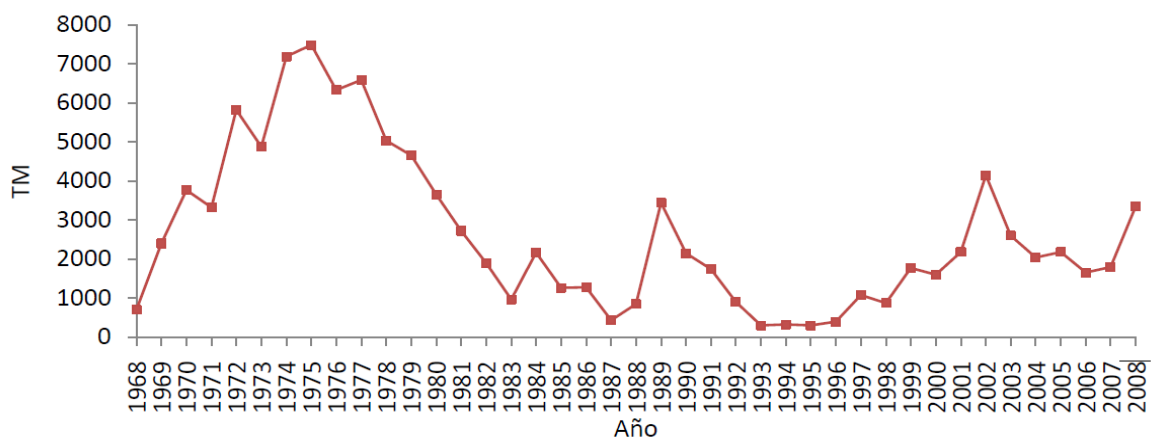
Dicho Informe, lo realiza el Sr. Marín Alpízar, en los siguientes términos y condiciones;

Antecedentes

- PARA ESTE PRONUNCIAMIENTO se leyeron y analizaron
- 5 trabajos de investigación publicados en revistas científicas,
- 7 documentos técnicos,
- 1 tesis de maestría,
- 1 tesis de licenciatura, 2 libros,
- 1 informe de la Contraloría General de la Republica,
- 8 acuerdos de Junta Directiva del Incopesca
- 7 reglamentos, decretos o leyes publicados en Gaceta,
- Utilización de nuevas tecnologías:
- Internet, Grupo Whatsapp, Google Drive, correo electrónico
- 13 versiones del pronunciamiento.
- La pesca de sardina en Costa Rica se basa en tres especies del género *Opisthonema* (*O. libertate*, *O. medirastre* y *O. bulleri*).
- A estas tres especies se les conoce como complejo *Opisthonema* debido a que: se encuentran en las mismas áreas de pesca, son fenotípicamente muy parecidas, tienen el mismo interés o valor comercial, y son capturadas con las mismas artes de pesca (Stevenson y Carranza, 1981; Vega, 2010).
- Se distribuye en todo el litoral Pacífico de Costa Rica, sin embargo, su pesquería se localiza principalmente, en la parte externa del Golfo de Nicoya, específicamente, entre la desembocadura del Río Barranca y el Río Grande de Tárcoles (Soto, 1999).
- Vega (2010) indica que la captura del complejo *Opisthonema* tomó importancia en el país después de 1947, cuando los barcos extranjeros de atún aleta amarilla y barrilete,

que empleaban el sistema de carnada viva, tuvieron dificultades para conseguir su principal especie de carnada, que era la sardina.

- A partir del año 1968 se inicia la pesquería industrial del complejo *Opisthonema* en Costa Rica (Stevenson y Carranza, 1981).
- Esta pesquería inició con una sola embarcación y su flota se expandió continuamente; en 1981 estaba constituida por diez barcos
- Existían tres plantas de proceso de sardina (dos en Puntarenas y una en Golfito) (Stevenson y Carranza, 1981).
- Para 1993, y debido al colapso en las capturas, permaneció solamente una embarcación sardinera activa y su captura era procesada en dos plantas de enlatado).
- En 1998, la flota aumentó a 3 embarcaciones, pero una de ellas se retiró en septiembre del mismo año.
- Actualmente, la flota pesquera de sardina consta de 3 embarcaciones.
- Aunque en los años ochentas pescaban 10 barcos sardineros, de estos solo uno contaba con un equipo de sonar (Stevenson y Carranza, 1981).
- Actualmente las licencias activas cuentan con tecnología mejorada para extraer biomasa pesquera y a la vez para reducir considerablemente el tiempo de búsqueda (Vega, 2010), lo que aumenta la eficiencia pesquera y por tanto las capturas.



- Según Vega (2010), en 2007-2008 se determinó que *O. libertate* desova intensamente durante la época más calurosa del año, entre febrero y mayo, lo cual es bastante coincidente con los resultados de Rodríguez *et al.* (1989).
- Ninguna veda ha protegido el pico de reproducción.
- El primer valor de talla de primera madurez sexual (TPMS) para *O. medirastre* fue determinado en 17 cm longitud total (LT) para ambos sexos (Soto, 1999; Soto y Rodríguez, 1999), mientras que para *O. libertate* y *O. bulleri* fue calculada en 18 cm (Soto, 1999). Por otro lado, Vega (2010) calculó la talla de primera madurez sexual para *O. libertate* en 18.07 cm de longitud total (LT).
- El reclutamiento máximo de *O. libertate* ocurre entre septiembre y noviembre.
- Ninguna veda ha protegido los picos de reclutamiento
- De acuerdo con la TPMS definida para *O. libertate* en esta investigación, **el 43% de los especímenes de esta especie están siendo capturados, antes de alcanzar su TPMS, lo cual corresponde al 25% de la biomasa total capturada.**

- En el año 1999, se realizó el proyecto “Evaluación del stock explotable de la sardina *Opisthonema spp.* por la flota cerquera del Pacífico Central” (consultoría INCOPESCA-UNA), donde se compararon las TPMS basadas en datos de 1985-1986 (Soto y Rodríguez, 1999) con respecto a la obtenida con datos 1998-1999, y se encontró que, en el caso de *O. libertate*, la TPMS disminuyó de 18 cm a 16.5 cm LT, mientras que la de *O. medirastre* bajó de 18 cm a 17 cm.
- En cuanto a la tasa de explotación (tasa de mortalidad por pesca dividida entre la tasa de mortalidad total), ésta ha variado significativamente desde su primer análisis en los años 1985-1986, pasando de 0.66 a 0.82 para *O. libertate*, y de 0.49 a 0.83 para *O. medirastre* en 1999 (Rodríguez *et al.*, 1999). Esto evidencia que ambas poblaciones ya para 1999, se encontraban sobre explotadas. Por lo anterior, en ese momento se recomendó la reducción de la mortalidad por pesca, con el objetivo de bajar la tasa de explotación y así aumentar la biomasa virgen (Rodríguez *et al.*, 1999).
- La pesquería de sardina evidencia el problema de sobrepesca en el crecimiento, donde la tasa de explotación supera la tasa de renovación biológica (Stevenson y Carranza, 1981; Rodríguez *et al.*, 1999; Soto, 1999).
- Es decir, la captura de este recurso no ha permitido que su población pueda reponerse a través de sus nuevos reclutas, provocando una reducción en las capturas y la disminución del aporte económico al sector pesquero-industrial (Vega, 2010).
- En el año 2013, mediante acuerdo AJDIP/105-2013 se establecieron las TPMS para las tres especies de sardina con sus respectivos rangos de tolerancia (Tabla 1).

Tabla 1. Talla de primera madurez y porcentaje de tolerancia establecidas mediante el acuerdo AJDIP/105-2013

Espece	Porcentaje (%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM (cm)	Talla primera madurez Sexual (TPM) (cm)
Opisthonema libertate	18	18.7
Opisthonema medirastre	10	16.0
Opisthonema bulleri	10	17.0

- Ninguna veda ha cubierto la zona al frente de Tárcoles, que también es una zona de reproducción.

- La pesquería del complejo *Opisthonema* presenta una importante captura incidental o fauna acompañante (FACA) (Aguilar, 1999; Vega, 2010), siendo el jurel (*Caranx caninus*), las corvinas (varias especies de la Familia Sciaenidae), la macarela (*Scomberomuros sierra*), y la barracuda (*Sphyraena ensis*), las especies más destacadas.
- Estas especies corresponden a niveles tróficos superiores que depredan de manera significativa al complejo *Opisthonema* (Fischer *et al.*, 1995). Esto **evidencia la importancia ecológica de este complejo, como fuente de alimento y transferencia de energía al sistema a través de sus relaciones tróficas.**
- El papel que cumple el complejo *Opisthonema* en la cadena trófica del Golfo de Nicoya, tiene su impacto, no sólo sobre la misma pesquería de sardina, sino en otras flotas pesqueras (Vega 2010), especialmente la artesanal, por lo que es necesaria su protección y manejo.
- En la sesión Ordinaria 012-2012, la Junta Directiva del INCOPESCA recibió, Director General Técnico, para analizar la investigación realizada por Carvajal y Bermúdez (2012)
- La Junta Directiva toma el AJDIP-083-2012, aprueba una licencia de pesca para sardina, acogiendo la recomendación de la Dirección General Técnica. Sin embargo, la Licencia se dio para la pesca en todo el Litoral Pacífico Costarricense y no para la zona de estudio, como lo había recomendado la DGT.
- Con el objetivo de conocer las descargas actuales de sardina, que incluye el posible impacto de esta nueva licencia de pesca y además para analizar la posibilidad de realizar una nueva evaluación pesquera de este recurso, la CCT toma el acuerdo de **CCT-04-06-2015**, solicitando la información respectiva al Dpto. de Estadística Pesquera del INCOPESCA.
- *1. Que el nuevo barco sardinero Neptuno XX aparece con zarpe desde el 18 de septiembre de 2013, pero ese Departamento no ha recibido ningún informe de pesca;*
- *2. el barco Kin está al día con los informes;*
- *3. el Capitán Villa entrego su último informe el día 17-12-12, pasando a llamarse Neptuno X, no recibiendo información estadística de todos los años 2013 y 2014;*
- *4. La compañía Alimentos Prosalud S.A, entrega los informes de pesca de sardina ante el Dpto. de Protección y Registro, donde son posteriormente colectados por el Dpto. de Estadística. Estos informes no poseen nombre, firma, ni fecha de la persona que los ha recibido y carecen de información importante que es requerida por nuestro sistema de información tal como días de ausencia, días de pesca, zona de pesca, valor por kilogramo.*
- *5. se ha detectado una gran debilidad respecto de la realización de inspecciones oficiales de las descargas de estos buques comerciales para la aplicación de los formularios FIAD-FID, por ejemplo, según información de la Capitanía de Puerto en nuestro poder, en el 2014, el propietario del barco Capitán Villa hizo 201 solicitudes de zarpe y revisando nuestro archivo encontramos que a este barco solo se le aplicó un total de 10 inspecciones en ese año;*
- *6. Sobre la fauna de acompañamiento, esta nunca ha sido reportada”.*
- En 2013, la Universidad Nacional realizó un estudio sobre sardina y otros recursos (BIOMARCC-SINAC-GIZ, 2013), en el cual se determinó que: **“Según las estimaciones, para el 2017 la sardina tenderá a desaparecer. Para el 2014 se entra en una sobrepesca en el reclutamiento. Esto no quiere decir que desaparecerá la sardina en el**

Golfo. Por el contrario, implica que la pesquería de sardina dejará de ser rentable, pues su aparición dentro de las capturas será muy esporádica”.

Análisis y Conclusiones

- Las tallas de primera madurez sexual, establecidas por estudios científicos realizados en el país, no han sido acogidas por el MAG ni como el INCOPECA como una medida de ordenamiento para la captura de estas especies. Desde hace 16 años, Soto y Rodríguez (1999) y Soto (1999) determinaron las TPMS para las 3 especies de sardina del complejo *Opisthonema*. Después de estos estudios, varias investigaciones han concordado con los mismos valores de TPMS, la cual siempre ha sido calculada entre los 17-18 cm de longitud total.
- La sardina de ambas especies ya estaban sobreexplotadas en 1999. Por lo anterior, los autores recomendaron una reducción de la mortalidad por pesca, lo que conlleva a bajar la tasa de explotación y así aumentar la biomasa virgen. Para datos de los años 2007 y 2008, Vega (2010), calculó de nuevo la tasa de explotación, calificándola ambas especies como sobreexplotada.
- Otra manera de conocer si una especie está siendo bien manejada es mediante la comparación de dos indicadores biológicos: la talla media de captura (TMC, talla promedio en que los peces son capturados por los pescadores) con la talla de primera madurez sexual (TPMS, talla a la cual el 50% de los individuos de una población se reproducen por primera vez).
- Para saber si se está pescando correctamente un recurso, se espera como resultado, que la población tenga una TMC mayor que la TPMS. De esta manera se permite que los individuos de cada especie se reproduzcan al menos una vez (AUNAP-UNIMAGDALENA, 2013). Al respecto, para *O. libertate* la TMC (17.9 cm) es menor que la TPMS (18.7 cm).
- La sobreexplotación que se está dando del complejo *Opisthonema* también está afectando a la pesquería artesanal por varias razones. En primer lugar, las especies que componen este complejo son consumidores primarios, por lo que son el alimento de la mayoría de especies que están en niveles superiores de la cadena trófica y si las sardinias están sobreexplotadas, entonces las especies de niveles tróficos superiores tienen menos alimento y por tanto, va a haber menos biomasa.
- En segundo lugar, no existe control, ni registro, de la captura incidental que ocurre en la pesquería de sardina.
- Carvajal y Bermúdez (2012) reportan una FACA de 2,37% de la captura total, lo cual equivale a 27,700 kg (27,7 TM) que corresponden a 88 especies dentro de las cuales están el robalo negro (*Centropomus nigrescens*), atún negro (*Euthynus lineatus*) y pargo negro o dientón (*Lutjanus novemfasciatus*), además de las mencionadas anteriormente.
- La respuesta del Dpto. de Estadística Pesquera del INCOPECA, preocupa a esta Comisión, porque va a ser muy difícil conocer los impactos de esta nueva licencia de pesca, debido a que si no se tiene información estadística, no se va a poder realizar una buena evaluación del recurso sardina, ya que, la mayoría de la información de capturas no fue entregada por las compañías dueñas de los barcos y mucha de la que se presentó, no tiene los requerimientos necesarios para hacer la evaluación

Recomendaciones Científico-Técnicas

- Con carácter de urgente, se recomienda la aplicación de una veda en el mes de octubre del 2015 para proteger a la población de reclutas de sardina.

- Establecer dos periodos de veda al año, el primero para proteger los picos de reproducción de la sardina (del 01 febrero al 31 mayo) y el segundo para proteger el reclutamiento (del 01 al 31 de octubre). Ambas vedas deben de proteger toda la zona de pesca y reproducción de la sardina (De la desembocadura del Río Barranca hasta Punta Agujas).
- Debe modificarse y utilizarse como talla mínima legal de captura (TMLC), la TPMS del 18.7 cm, la cual corresponde a la especie *O. libertate*, que es la más abundante del complejo *Opisthonema*. Una vez que el recurso se recupere, la TMLC debe aumentarse en al menos 1-2 cm, que es lo recomendado científicamente para especies de ciclo de vida corta.
- Debe de eliminar el porcentaje de tolerancia aplicado a la TMPS, pues como queda demostrado, carece de sustento científico.
- Debe definirse un porcentaje máximo de captura incidental para la pesquería de sardina, para así evitar la pesca dirigida a especies de interés comercial de la pesca artesanal.
- No permitir la pesca de otras especies no objetivo, ya que las licencias son específicamente para la pesca de sardina y algunas de ellas sí son pesca objetivo para la pesca artesanal, tales como la macarela, barracuda, atún negro, pargo dientón, robalo negro, jurel y otras.
- Realizar una nueva evaluación del complejo *Opisthonema*, por parte del INCOPECA o de las universidades en un plazo de 3 años, con el objetivo de conocer si las recomendaciones dadas en este pronunciamiento hicieron efecto en la recuperación de ese recurso pesquero o si es necesario tomar otras medidas de ordenamiento. Además se debe hacer un análisis de la fauna de acompañamiento presente en las capturas.

Escuchada la presentación del Informe sobre la pesquería de sardina en el Océano Pacífico Costarricense, elaborado por la Comisión de Coordinación Científico Técnica, la Junta Directiva, luego de deliberar, resuelve;

AJDIP-386-2015

Considerando

1-Que habiéndose recibido la presentación del Informe denominado “PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PESQUERÍA DE SARDINA DEL COMPLEJO OPISTHONEMA EN EL OCEANO PACÍFICO COSTARRICENSE”, realizado por la Comisión Científico Técnica, llama poderosamente la atención de los Sres. Directores, lo señalado en dicho Informe en relación con las debilidades de información de las descargas de ese recurso.

2-Que en ese sentido, solicita el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, se realicen las acciones pertinentes ante el Departamento de Protección y Registro, para que se giren y tomen las medidas que resultaren necesarias para un control de las descargas de sardina más efectivo, que le permita al Departamento de Estadísticas contar con información real e idónea, que sirva como sustento en la toma de decisiones futuras sobre este tipo de recurso pesquero.

3-Por su parte el Sr. Presidente Ejecutivo mociona para que se le traslade la información remitida por la Comisión Científico Técnica al Departamento de Protección y Registro, sobre las observaciones realizadas en relación con la forma en la cual se confeccionan los FIAD, para que haga un análisis del mismo, para la presentación de una propuesta de monitoreo de las descargas de sardina.

4-Solicita asimismo que en la próxima reunión de la Dirección General Técnica, se conozca como punto primero de reunión, lo relacionado con los informes de descarga de sardina y la necesidad de requerir información veraz a los capitanes y armadores de las embarcaciones que descargan dicho recurso pesquero.

5-Escuchadas las ponencias de los Sres. Gutiérrez Aragón y Meneses Castro, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva que las mismas son de recibo, dada la importancia que reviste este tema; la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al Director General Técnico, para que en la próxima reunión de esa Dirección General, se agende como punto primero, el análisis de lo señalado en el PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PESQUERÍA DE SARDINA DEL COMPLEJO OPISTHONEMA EN EL OCEANO PACÍFICO COSTARRICENSE, realizado por la Comisión Científico Técnica, en relación con las deficiencias respecto a la confección de los FIAD.

2-Asimismo, que con sustento en dicho análisis, se avoque el Director General Técnico, conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Protección y Registro a preparar y presentar una propuesta que garantice la confiabilidad de los reportes del FIAD con relación a la descarga del recurso sardina, así como su modelo de revisión de esa descargas.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

ARTICULO V

Aprobación de Actas N°. 41-2015 y 42-2015

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, a presentar un resumen ejecutivo de las actas sometidas a aprobación, mismas que luego de leídas, debidamente deliberado, una a una, la Junta Directiva, resuelve,

Acta Sesión Ordinaria N°. 41-2015

AJDIP-387-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria 41-2015, celebrada el día jueves 24 de setiembre de 2015

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión ordinaria 41-2015, celebrada el día jueves 24 de setiembre de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo.

Acta Sesión Ordinaria N°. 40-2015

AJDIP-388-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 42-2015, celebrada el día viernes 25 de setiembre de 2015

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el actas de la sesión ordinaria N°. 42-2015, celebrada el día viernes 25 de setiembre de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo.

ARTICULO VI

Lectura de Correspondencia

AL-185-08-2015 Pesca de arrastre en el Caribe

Se conoce nota remitida por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, por medio de la cual y en atención a lo solicitado mediante Acuerdo AJDIP/271-2015, manifiesta, en relación con la pesca de arrastre en el Litoral Caribe, que la misma se encuentra sujetas a las condiciones establecidas por el Voto N°. 10540-2013 de la Sala Constitucional.

Enterados.

Nota Cámara de Pescadores de Guanacaste

Se da lectura a nota de la Cámara de Pescadores de Guanacaste, por medio de la cual y con el propósito de brindar un adecuado servicio al sector pesquero guanacasteco, solicitan la cesión en calidad de préstamo de los tanques de almacenamiento que se encuentran en desuso, en el Muelle de la Terminal Pesquera de Cuajiniquil.

Que en ese sentido, existe entre esa Cámara y el INCOPECA, un Convenio de Cooperación previamente establecido para la creación de una red de frío en ese Muelle.

Leída la nota remitida por la Cámara de Pescadores de Guanacaste, la Junta Directiva, luego de deliberar; resuelve;

AJDIP-389-2015

Considerando

1-Se conoce nota remitida por la Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades Afines de Guanacaste, por medio de la cual manifiestan que como es del conocimiento de esta Junta Directiva, entre esa Cámara y el INCOPECA, se firmó un Convenio donde el INCOPECA, le cedía un espacio en la Terminal Pesquera de Cuajiniquil, por un plazo de 25 años.

2-Que el espacio cedido es para la edificación de una red de frío, lo cual se permitirá satisfacer la demanda de los pescadores en cuanto a la necesidad de dos de los insumos necesarios para la realización de sus faenas, como lo son el hielo y la carnada.

2-Que asimismo, en la Terminal Pesquera existe un espacio donde se encuentran los tanques para almacenamiento de combustible, mismos que se encuentran deteriorándose por la falta de uso y mantenimiento, y dadas las necesidades que atraviesan los pescadores de adquirir el combustible de manera accesible, y con el propósito de que la Cámara desarrolle esa actividad, solicita a la Junta Directiva se les cedan esos tanques de almacenamiento.

3-Leído el oficio indicado, consideran los Sres. Directores que de previo a resolver sobre el fondo de la solicitud presentada por la Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades Afines de Guanacaste, deberá definirse claramente con las Direcciones Generales Administrativa y Técnica, si existe proyecto alguno con éstos tanques en el Muelle de Cuajiniquil, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar el oficio remitido por la Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades Afines de Guanacaste, al Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para su estudio y recomendación sobre la solicitud planteada respecto a los tanques de almacenamiento del Muelle de Cuajiniquil.

2-Dicho Informe deberá ser conocido en la próxima sesión del 22 de octubre

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Convenio Marco JAPDEVA-INCOPECA

Se procede a dar lectura al oficio AL-214-10-2015, por medio del cual la Asesoría Legal, remite criterio favorable para la aprobación de un Convenio de Cooperación entre el INCOPECA y JAPDEVA.

Leído dicho oficio y siendo que el convenio remitido, se ajusta al modelo bajo el cual ésta Junta Directiva, ha venido ordenando la celebración de convenios con diversas instancias gubernamentales y ONG's; luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-390-2015

Considerando

1-Se conoce por parte de éste Órgano Colegiado, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación, entre el INCOPECA y la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), mismo que ha sido revisado de previo por la Asesoría Legal

y remitido mediante oficio AL-214-10-201, fijándose el mismo en el modelo establecido para la suscripción de éste tipo de instrumentos jurídicos.

2-Que habiéndose analizado la conveniencia institucional de aprobar éste instrumento legal, consideran los Sres. Directivos que el mismo resulta de suma importancia para la labor del INCOPECA, en el marco de sus atribuciones, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar al Sr. Presidente Ejecutivo, suscriba el Convenio Marco de Cooperación, entre el INCOPECA y la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), el cual se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA (JAPDEVA) Y EL INTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)

Entre nosotros, Entre nosotros, la JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA, en adelante denominada JAPDEVA, con cédula de persona jurídica número cuatro –cero cerocero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, representada en este acto por ANN MC KINLEY MEZA, mayor, en unión libre, Licenciada en Derecho, vecina de San José, Goicoechea, Condominio Castillo del Rey, portadora de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis- cuatrocientos dieciséis, en su condición de PRESIDENTA EJECUTIVA con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, que consta en el Artículo Tercero del Acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce, personería inscrita en el Registro Mercantil, al tomo dos mil catorce, asiento ciento noventa y cuatro mil quinientos diecisiete, secuencia uno, subsecuencia dos; y *EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA*, en adelante denominado INCOPECA, con cédula jurídica número cuatro, cero cero cero, uno cinco tres cero cero cuatro, representada en este acto por GUSTAVO MENESES CASTRO, mayor de edad, soltero, sacerdote, vecino de Chacarita, Puntarenas, con cédula de identidad número dos - cuatrocientos veinticinco – ciento noventa y siete, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, de conformidad con el Acuerdo número cero cero dos tomado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 04 de junio de 2014, convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En

consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.

SEGUNDO: Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

TERCERO: Que de conformidad con la Ley Orgánica de JAPDEVA, Ley N° 3091 del 19 de febrero de 1963, la cual en su artículo segundo establece entre otras cosas que JAPDEVA deberá promover el desarrollo económico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica, así como apoyar actividades de investigación y extensión de la explotación racional de los recursos naturales, según las necesidades de la población limonense.

CUARTO: Que dentro de las políticas de JAPDEVA se encuentra desarrollar proyectos de promoción económica en la región, con un enfoque prioritario al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de las actuaciones en el ámbito del: fomento de la innovación, fomento de la competitividad de los PYMES y el espíritu de emprendedor de proyectos en general. Todo mediante actuaciones que puedan resultar favorables para el desarrollo económico de la región

QUINTO: Que es de interés de JAPDEVA fortalecer la coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales a nivel nacional, regional, cantonal, organismos sin fines de lucro y la empresa privada; en aras de promover y remozar una mayor contribución del Estado, al desarrollo socioeconómico de la región en los diferentes cantones de la provincia de Limón, en concordancia con los programas del Plan Nacional de Desarrollo, entre otras políticas.

SEXTO: Que es interés de ambas Partes participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas, como una forma de maximizar la utilización de los recursos económicos y humanos, con la finalidad de cumplir los objetivos comunes a ambas instituciones.

SÉTIMO: Que el artículo 3° de la Ley N° 7384 faculta al INCOPECA para coordinar actividades con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento pesquero, la estabilización de los precios y la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio social.

OCTAVO: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, el Estado y sus instituciones tienen la potestad de pactar convenios de cooperación entre ellas o con entidades de carácter privado para el desarrollo de sus fines legales.

POR TANTO,

Acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto establecer el marco legal de referencia para asentar las relaciones de colaboración entre el INCOPECA y JAPDEVA, que permitan la

promoción de una serie de acciones conjuntas tendientes a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos acuícolas, marinos y pesqueros, a partir del fortalecimiento institucional y la cooperación técnica y financiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y ACCIONES CONJUNTAS.

Las Partes podrán impulsar, facilitar y ejecutar acciones conjuntas que tenga como propósito promover, respaldar, permitir, garantizar o asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos acuícolas, marinos y pesqueros, todo dentro de las metas y objetivos que contiene el Plan Nacional de Desarrollo vigente y el Plan Nacional de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como los instrumentos internacionales que suscriba el país en materia de aprovechamiento sostenible de recursos pesqueros y acuícolas.

Para la ejecución de las acciones conjuntas, INCOPECA y JAPDEVA, suscribirán cartas de entendimiento, de conformidad con la cláusula tercera de este acuerdo. Dichas cartas tendrán como fin la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO.

Las acciones por desarrollar, en forma conjunta, serán concretadas a través de Cartas de Entendimiento que suscribirán las Partes, amparadas en las condiciones y términos del presente Convenio.

La redacción de las cartas de entendimiento, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuará en forma independiente. Estas herramientas deberán al menos contener:

- I. Nombres y calidades de las partes.
- II. Actividades a desarrollar.
- III. Resultados esperados.
- IV. Obligaciones específicas de ambas partes.
- V. Instancias encargadas de la supervisión y ejecución de la carta o proyecto.
- VI. Vigencia y posibles prorrogas.
- VII. Parámetros de evaluación.
- VIII. Desglose de los programas, cursos u otros a ejecutar.
- IX. Estimación del presupuesto cuando corresponda.

Dichas Cartas de Entendimiento en el caso particular del INCOPECA, deberán ser sometidas para su conocimiento y aprobación por parte de la Presidencia Ejecutiva de conformidad con el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007.

Las mismas serán firmadas por el Presidente Ejecutivo de INCOPECA y por el Presidente Ejecutivo de JAPDEVA.

CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES.

Las Partes se comprometen a nombrar, cada una, a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente

Convenio. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con la otra Parte.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente Convenio, y de las Cartas de Entendimiento que de éste deriven, las Partes acuerdan que la coordinación y fiscalización estará a cargo de la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, en representación de ésta; y en caso del INCOPESCA, se delegan estas potestades en la Presidencia Ejecutiva.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las bases de datos existentes, previas y generadas bajo el presente convenio, cuya propiedad es el INCOPESCA, continuarán siendo propiedad exclusiva de la institución, pero la información procesada y los informes técnicos podrán ser entregados al coordinador de la ejecución de un proyecto específico según la existencia de una carta de entendimiento previa. La investigación, documentación y otros materiales generados en el marco de este Convenio, reconocerá la autoría y propiedad intelectual por partes iguales.

Se deberá mantener la confidencialidad de la información mientras este en Investigación o pendiente de resolución. De detectarse la presencia de plagio de las bases de datos, investigaciones, proyectos o resoluciones que estén en proceso, o cualquier otro, se pondrá en conocimiento del Ministerio Público con el fin de incoar una acción penal en contra del infractor. Por lo que este convenio será rescindido sin dejar de lado que el INCOPESCA podrá tomar las acciones legales por el incumplimiento o infracción.

CLÁUSULA SÉTIMA: USO DEL NOMBRE, LOGOTIPO, MARCA Y DEMÁS SIGNOS DISTINTIVOS EN INVESTIGACIONES CONJUNTAS.

a) Créditos: Las Partes acuerdan otorgar los respectivos créditos en aquellos casos en los que, producto de la colaboración y cooperación derivadas de este convenio, se pueda divulgar o publicar información científica, técnica o de cualquier índole.

b) Publicación y distribución: Las Partes podrán publicar o distribuir documentos y/o información generados en el marco de este convenio, previo consentimiento mutuo.

c) Nombres y Logotipos: Los nombres y logotipos oficiales de las Partes solo se podrán utilizar para los propósitos del alcance del presente Convenio, con la previa autorización -por escrito- de la Parte correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cuatro años, el mismo se prorrogará automáticamente por un periodo igual de cuatro años, si al menos una de las partes suscribientes no manifiesta su deseo de darlo por terminado, con al menos cinco días hábiles de antelación al vencimiento del plazo inicial. El presente Convenio empieza a regir a partir del día siguiente a la fecha de su firma.

Quedan a salvo las disposiciones que JAPDEVA disponga respecto a la rescisión unilateral del presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: CUANTÍA

Este Convenio de Cooperación en razón de los compromisos adquiridos y de la importancia que reviste para el país, es considerado de cuantía inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En caso de ser necesario, se podrá realizar cualquier modificación o ajuste que se considere pertinente al clausulado del presente Convenio, mediante la firma de Adendums, previo acuerdo entre las Partes y la respectiva aprobación de las Asesorías legales de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.

Si una de las Partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente mediante acto debidamente fundamentado previa notificación por escrito, con treinta días naturales de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir la ejecución del Convenio cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, causa fortuita o fuerza mayor. Ante esta situación, deberá presentar a la otra Parte, un documento en el cual se dan las razones de dicha decisión.

No obstante, las acciones que se deriven del Convenio y se estén ejecutando al momento de la rescisión, deberán continuar hasta su finalización satisfactoria.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Cooperación es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre el INCOPECA y JAPDEVA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO Y APROBACIÓN INTERNA.

El presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 (incisos 4, 5 y 6 párrafo final) y 17 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública” emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N°R-CO-44-2007 de las 9:00 horas de 11 de octubre de 2007, se encuentra excluido de refrendo y aprobación interna.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Para la recepción de notificaciones y comunicaciones relacionadas con este Convenio, se designan los siguientes domicilios:

INCOPECA: Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, Oficina Sede Central, ubicada en el barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA); a los números de fax: Presidencia Ejecutiva 2630 0696 y Dirección Técnica 2630 0687.

JAPDEVA: Ann Mc Kinley Meza, Presidenta Ejecutiva. Oficina Sede Central Puerto Limón. Teléfono: 2222-4900, fax: 2221-3090.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: FISCALIZACION.

Para fiscalizar la ejecución del presente convenio cada parte designará a un funcionario que verificará que se cumpla el convenio de la forma en que se ha pactado. El funcionario designado será nombrado Por parte de JAPDEVA, el Departamento de Recursos Humanos designará a uno de sus funcionarios de supervisión, el cual realizará visitas periódicas para verificar el estado del espacio estado físico compartido y comprobar que se le de el uso indicado en este convenio. Por su parte INCOPECA designará a un funcionario, el cual tendrá la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento del convenio, el mismo será comunicado por escrito al Departamento de Recursos Humanos de JAPDEVA.

CLAUSULA DECIMA SETIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES:

Forman parte integral del presente convenio: La Ley No. 3091 del 18 de Febrero del 1963, reformada en la Ley No. 5337 del 9 de Agosto de 1973 -Ley Orgánica de JAPDEVA; la Ley N° 7384 denominada Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y la Ley N° 8436 Ley de Pesca y Acuicultura.

CLASULA DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS:

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLASULA DECIMA NOVENA: APROBACION.

Este convenio se aprueba mediante Acuerdo número -2015 de la Sesión Ordinaria número -2015 del Consejo de Administración de JAPDEVA, celebrada el de setiembre del 2015,

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Limón, a las trece horas y treinta minutos del ocho de octubre del dos mil quince.

Gustavo Meneses Castro
Presidente Ejecutivo
INCOPECA

Ann Mc Kinley Meza
Presidenta Ejecutiva
JAPDEVA

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

PRI-434-09-2015 Solicitud traspaso de licencia de pesca sin embarcación

Se conoce oficio PRI-434-09-2015, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, por medio del cual traslada la solicitud de traspaso de licencia de pesca sin embarcación, presentada por el Sr. Abel Trejos Barrantes, a favor de su hijo Erlan Abel Trejos Ulloa.

Siendo que la figura presentada, no encuentra asidero jurídico que le ampare, la Junta Directiva, luego de deliberar, resuelve;

AJDIP-391-2015

Considerando

1-Se da lectura al oficio PRI-434-09-2015, suscrito por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual traslada para conocimiento y resolución de ésta Junta Directiva, la nota remitida por el Sr. Abel Trejos Barrantes, cédula 5-0174-0340, mediante la cual solicita el traspaso de su licencia de pesca al Sr. Erlan Abel Trejos Ulloa.

2-Que en razón de que pretende traspasar únicamente su licencia de pesca lo cual es una condición que está totalmente fuera las competencias del suscrito, procede, el Sr. Salazar Serrano a remitir para lo de sus competencias la solicitud por el Sr. Trejos Barrantes para lo pertinente.

3-Conocidas ambas notas, estiman los Sres. Directores que la figura de traspaso solicitada, no es de recibo, toda vez que esa solicitud no tiene asidero legal alguno, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Rechazar la solicitud de traspaso de licencia de pesca sin embarcación, remitida por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, mediante oficio PRI-434-09-2015, ante solicitud del Sr. Abel Trejos Barrantes, por carecer dicha solicitud de figura legal que la ampare.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Solicitud audiencia pescadores Dominicalito –Osa

Se conoce solicitud de audiencia presentada por la Asociación de Pescadores Mar Nuestro, de Dominicalito, Cantón de Osa, quienes se encuentran realizando los trámites correspondientes para la creación de un Área Marina de Pesca Responsable, en esa zona.

La Junta Directiva, luego de analizar la solicitud presentada, resuelve otorgar la audiencia para la sesión del próximo viernes 13 de noviembre a partir de las 13:00 horas. Se le solicita al Jefe de la Secretaría Técnica proceda a realizar el comunicado correspondiente.

DGT-SJ-024-10-2015 Solicitud autorización Taller Pez León-Guatemala

Remite el Sr. Antonio Porras Porras, mediante su oficio DGT-SJ-024-10-2015, la solicitud para que el Sr. Greimer Ramos Loría, funcionario de la Dirección Regional de Limón, participe en un Taller que sobre el Pez León, se llevará a cabo en Ciudad de Guatemala.

El Sr. Porras Porras, en su oficio presenta las justificaciones para esa participación, así como las implicaciones que se derivarían de la no asistencia.

Analizada la solicitud presentada, su conveniencia y consecuencias, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-392-2015

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-SJ-024-10-2015, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras; Director General Técnico, por medio del cual solicita autorización para que el Sr. Greimer Ramos Loría, funcionario de la Dirección Regional de Limón, participe en el Taller Pez León, el cual se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre del año en curso, en Guatemala.

2-Manifiesta el Sr. Porras Porras, que el objetivo de este Taller es contribuir al control y aprovechamiento del pez león en el Caribe de los países del SICA, por lo que dada la importancia de que nuestro país esté representado en el mismo, recomienda al Sr. Ramos Loría.

3-Que las consecuencias de no participar; Implicarían que los pescadores y técnicos familiarizados con las acciones que se realizan a nivel regional para el control del pez león, no amplíen su conocimiento en los métodos para la preparación y consumo del pez león, así como la identificación de las artes de pesca que brinden mejores resultados para la captura de dicha especie.

4-Los costos por concepto de hospedaje, transporte y alimentación serían cubiertos por OSPESCA.

5-Leído el oficio remitido por el Director General Técnico, y por considerar los Sres. Directores la conveniencia de la participación en ese Foro, dada la importancia del mismo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr. Greimer Ramos Loría, funcionario de la Dirección Regional de Limón, en el Taller Pez León, el cual se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre del año en curso, en Guatemala.

2-El Sr. Ramos Loría, estará saliendo del país el día 27 de octubre, regresando el día 31 de ese mismo mes.

3-Los gastos por concepto de hospedaje, transporte y alimentación serían cubiertos por los organizadores del evento.

4- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá el funcionario autorizado presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

PESJ-445-10-2015 Solicitud autorización Seminario Regional

Se procede a dar lectura al oficio PESJ-445-10-2015, remitido por el Sr. Presidente Ejecutivo al Sr. Pelayo Castro Zuzuarregui, Embajador de la Unión Europea en Costa Rica, por medio del cual comunica la aplicación formal de la señorita Marianela Quirós Valerio, funcionaria del Departamento de Mercadeo, para la participación en "Seminario Regional sobre Productos de la Pesca", a realizarse en Managua, Nicaragua del 26 al 29 de octubre.

Que en aras de garantizar la participación de la Sra. Quirós Valerio, la Junta Directiva, dada la importancia que reviste la atención de éste Taller, luego de deliberar, resuelve;

AJDIP-393-2015

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-445-10-2015, suscrito por el Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, el cual es remitido al Sr. Pelayo Castro Zuzuarregui, Embajador de la Unión Europea en Costa Rica, por medio del cual comunica la aplicación formal de la señorita Marianela Quirós Valerio, funcionaria del Departamento de Mercadeo, para la participación en "Seminario

Regional sobre Productos de la Pesca”, a realizarse en Managua, Nicaragua del 26 al 29 de octubre, propiciado por la Dirección General de Salud de la Comisión Europea.

2-Leída la nota supra, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, avalar la participación de la funcionaria Quirós Valerio en dicho Seminario, para lo cual los organizadores correrán con los costos de traslado, hospedaje y alimentación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación la señorita Marianela Quirós Valerio, funcionaria del Departamento de Mercadeo, en “Seminario Regional sobre Productos de la Pesca”, a realizarse en Managua, Nicaragua del 26 al 29 de octubre, propiciado por la Dirección General de Salud de la Comisión Europea.

2-La funcionaria Quirós Valerio, estará saliendo del país el día 25 de octubre, regresando el día 30 de ese mismo mes.

3-Los gastos por concepto de hospedaje, transporte y alimentación serían cubiertos por los organizadores del evento.

4- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá la funcionaria autorizada presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

DGT-SJ-027-10-2015 Solicitud autorización Diálogo Marea Roja –El Salvador-

Se conoce asimismo, oficio DGT-SJ-027-10-2015, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, mediante el cual solicita la autorización de la Sra. Lorna Marchena Sanabria, funcionaria del Centro de Control Satelital, en el Diálogo sobre el Impacto de las mareas rojas en la pesca, el cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del año en curso, en El Salvador.

El Director General Técnico, presenta las justificaciones pertinentes sobre la conveniencia de participar en éste Diálogo, así como aquellas que se acarrearían de no hacerlo.

Una vez leído el oficio supra, la Junta Directiva, luego de deliberar, resuelve;

AJDIP-394-2015

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-SJ-027-10-2015, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras; Director General Técnico, por medio del cual solicita autorización para que la Sra. Lorna Marchena Sanabria, funcionaria del Centro de Control Satelital, participe en el en Diálogo sobre el Impacto de las mareas rojas en la pesca, el cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del año en curso, en El Salvador.

2-Manifiesta el Sr. Porras Porras, que el objetivo de esta participación es revisar cómo está en la actualidad el proceso de identificación y manejo de las mareas rojas, de tal manera que se pueda promover un esquema regional con acciones de fortalecimiento institucional.

3-Que las consecuencias de no participar; Para la pesca y acuicultura, los fenómenos de marea roja pueden resultar en pérdidas económicas significativas por la muerte de peces en cautiverio y la acumulación de toxinas en animales micro-filtradores como moluscos que se vuelven incomedibles, por lo que la de no asistir sería difícil la coordinación de respuestas a las Mareas Rojas a nivel subregional. Los costos por concepto de hospedaje, transporte y alimentación serían cubiertos por FAO/OSPESCA.

4-Leído el oficio remitido por el Director General Técnico, y por considerar los Sres. Directores la conveniencia de la participación en ese Foro, dada la importancia del mismo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sra. Lorna Marchena Sanabria, funcionaria del Centro de Control Satelital, en el Diálogo sobre el Impacto de las mareas rojas en la pesca, el cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del año en curso, en El Salvador.

2-La Sra. Marchena Sanabria, estará saliendo del país el día 21 de octubre, regresando el día 24 de ese mismo mes.

3-Los gastos por concepto de hospedaje, transporte y alimentación serían cubiertos por FAO/OSPESCA

4- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá la funcionaria autorizada presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Torneo Pesca Deportiva Cóbano

Se da lectura a la solicitud de autorización de un Torneo de Pesca Deportiva el cual se estará llevando a cabo en Santa Teresa de Cóbano, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2015, mismo que cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística.

Debidamente analizada la solicitud, la Junta Directiva, luego de deliberar, resuelve;

AJDIP-395-2015

Considerando

1-Se presenta, con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, solicitud de aprobación para un torneo de pesca deportiva, el cual se estará llevando a cabo en Santa Teresa de Cóbano, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2015.

2-Este Torneo es organizado por el Sr. Carlos Cavero Vargas, teniendo como especies objeto del torneo; gallo, jurel, pargo, macarela y aguja, con un número aproximado de 20 participantes,

teniendo como modalidad de kayak, categoría kayak, lanzamiento y trolling. Modalidad, capture y libere 100%.

3-Escuchada la solicitud presentada y siendo que la Comisión Nacional de Pesca Deportiva-Turística ha recomendado favorablemente a éste Órgano Colegiado la aprobación del mismo, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de pesca deportiva para la captura de gallo, jurel, pargo, macarela y aguja, con un número aproximado de 20 participantes, teniendo como modalidad modalidad de kayak, categoría kayak, lanzamiento y trolling. Modalidad, capture y libere 100%, el cual se estará celebrando en Santa Teresa de Cóbano, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2015.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Torneo Pesca Deportiva Parismina

Se da lectura a la solicitud de autorización de un Torneo de Pesca Deportiva el cual se estará llevando a cabo en Parismina, Limón, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2015., mismo que es organizado por el Sr. Fabio Apuy Cheng, teniendo como especies objeto del torneo; Robalo, sabalo, Jureles, king fish, Pargo, con un número aproximado de 100 participantes, teniendo como modalidad pesca de orilla y desde tierra.

Que en razón que ésta solicitud de autorización de torneo no ha sido revisada, ni analizada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva-Turística, la Junta Directiva, en aras de no atrasar los trámites necesarios que deben cumplir los organizadores, considera oportuno su aprobación, quedando condicionada su ratificación en la próxima sesión, para lo cual se deberá tener el criterio de la Comisión supra, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-396-2015

Considerando

1-Se presenta solicitud de aprobación para un torneo de pesca deportiva, el cual se estará llevando a cabo en Parismina, Limón, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2015.

2-Este Torneo es organizado por el Sr. Fabio Apuy Cheng, teniendo como especies objeto del torneo; Robalo, sabalo, Jureles, king fish, Pargo, con un número aproximado de 100 participantes, teniendo como modalidad pesca de orilla y desde tierra.

3-Escuchada la solicitud presentada a éste Órgano Colegiado la aprobación del mismo, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de pesca deportiva para la captura de Robalo, sabalo, Jureles, king fish, Pargo, con un número aproximado de 100 participantes, teniendo como modalidad pesca de orilla y desde tierra, que se estará llevando a cabo en Parismina, Limón, durante los días 07 y 08 de noviembre de 2015.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Minuta visita y Nota –Directora Anita McDonald Rodríguez

Se conocen documentos remitidos vía correo electrónico, por parte de la Sra. Anita McDonald Rodríguez, siendo el primero de ellos la minuta de visita a Cieneguita, Limón, el pasado 02 de octubre, con la participación de representantes del INCOPECA, SENASA y su persona.

Analizada la minuta remitida, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-397-2015

Considerando

1-Se conoce Informe remitido por la Sra. Anita Mc Donald Rodríguez, respecto a minuta de visita a Cieneguita, Limón, el pasado 02 de octubre, iniciando a las 10:00 horas finalizando a las 11:28 horas, con la participación de las siguientes personas; Alex Durán, SENASA, Sergio Solís Peraza, Dirección Regional INCOPECA y la Sra. Directora.

2-Que el detalle de esta visita, señala la Sra. McDonald Rodríguez, lo siguiente:

JUSTIFICACION: el sector pesquero de la Provincia de Limón en consecuencia de una serie de acontecimientos se les ha imposibilitado la descarga en el Muelle Propiedad de Japdeva, a raíz de esto el Sector de Pesca Artesanal Media han seguido gestionando ante la institución INCOPECA por medio de notas las solicitudes de descarga.

Como parte de las necesidades que se han identificado y en atención al del Sector es sumamente importante poder localizar una zona que cuente con las condiciones adecuadas

para la descarga de producto pesquero y abastecimiento. Por lo antes mencionado se realiza el día de hoy una visita al sitio identificado con el nombre de Cieneguita, en donde se pudo establecer que cuenta con las condiciones para que las embarcaciones realicen las labores de carga y descarga.

Dicha zona se encuentra ubicada en la Boca del Río Cieneguita, del lado este, con espacio para el ingreso de las embarcaciones de Pesca Artesanal Media, área para el ingreso de Vehículos (Transporte de pescado, Hielo entre otros) y cuenta con el calado necesario para el ingreso de las embarcaciones (calado). Asimismo se puede establecer que dicha área es propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

ACUERDOS:

1. Que la institución Senasa se compromete a estar el proceso de acompañamiento en conjunto con el INCOPECA de las descargas de productos pesqueros.
 2. Que Senasa realizara una serie de observaciones con la finalidad de poder mejorar las condiciones del lugar aquí mencionado.
 3. Que es importante identificar los vehículos que estarán ingresando a dicha zona y que los mismos cuenten con el CVO.
 4. Que las embarcaciones que realizaran las descargas cuenten con el CVO.
 5. SE determinan que las descargas se realizaran en dos condiciones:
 - a) Cuando el Camión de transporte cuente con Rampa trasera, las descargas se realizan del Barco al Camión directamente.
 - b) Cuando el Camión de transporte no cuente con Rampa trasera, se establecerá el mecanismo idóneo para tal efecto.
 6. Que el Instituto de Pesca y Acuicultura realizara las gestiones ante la Municipalidad del Cantón Central de Limón con la finalidad de poder gestionar en forma el Permiso de CVO en precario.
 7. INCOPECA realizara las acciones para que el Sector Pesquero realice sus descargas en el ambiente más idóneo y que permite poder llevar la estadística del producto de ingreso.
 8. Que el SENASA está en la mejor disposición de seguir colaborando en las actividades siempre que el canal de comunicación sea el INCOPECA.
 9. Se acuerda que el INCOPECA será el enlace de comunicación y gestor ante las instituciones gubernamentales.
 10. Solicitar Japdeva la posibilidad de préstamo de un pantalán para facilitar las descargas.
- 3-Conocida la minuta remitida por la Directora Anita McDonald Rodríguez, la Junta Directiva, considera pertinente trasladarla a los Sres. Álvaro Otárola Fallas, Sub Director General Técnico y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, para su conocimiento, atención, información y posterior remisión de informe a la Junta Directiva, sobre aquellas acciones tomadas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibida y conocida la minuta remitida por la Directora Anita McDonald Rodríguez; así como trasladar la misma a los Sres. Álvaro Otárola Fallas, Sub Director General Técnico y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, para su conocimiento, atención, información y posterior remisión de informe a la Junta Directiva, sobre aquellas acciones tomadas conforme a sus competencias.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

En relación con la nota de la Sra. Anita McDonald Rodríguez, en la cual hace referencia a temas diversos de interés de la Dirección Regional de Limón, así como de los pescadores de esa zona del país, tales como; Pérdida de placas del vehículo institucional desde agosto y aún no se han repuesto las mismas; Solicitud de renovación de licencia de pesca, por vencimiento acaecido por problemas de salud, así como sobre las debilidades en la organización de la FERIMAR.

Debidamente analizada la nota remitida, luego de realizadas las valoraciones pertinentes, la Junta Directiva, resuelve;

Con relación a las placas del vehículo institucional

AJDIP-398-2015

Considerando

1-Que por medio de nota cursada por la Sra. Directora Anita McDonald Rodríguez, sobre diversos temas que le competen a la Dirección Regional de Limón; como primer punto, señala doña Anita que con oficio DRL-092-2015 dirigido al señor Miguel Alán por la pérdida de la placa del vehículo de Limón desde el 19 de agosto del 2015, y hasta la fecha no tenemos respuesta alguna sobre la gestión para solucionar el problema.

2-Que estiman los Sres. Directores que es necesario requerirle a la Dirección General Técnica, aclare el porque de este tipo de gestión, tiene que ser presentado ante Junta Directiva por la Sra. Anita McDonald Rodríguez, cuando en realidad se trata de un trámite meramente administrativo, el cual ha rebasado el tiempo prudencial para su solución y evitar así que el vehículo institucional destacado en esa Dirección, se encuentre parado.

3-Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle al Director General Técnico, informe y aclare el porqué debe ser por medio de la Sra. Directora Anita McDonald Rodríguez, que se le hace llegar a ésta Junta Directiva la inquietud respecto a la pérdida de la placa del vehículo, cuando estos son trámites meramente administrativas, así como el estado en el que se encuentra la solución a ese inconveniente a efecto que dicho vehículo pueda circular nuevamente.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lotalo., Rodrigo Zamora Murillo

Respecto al vencimiento de licencia de pesca por motivos de salud

AJDIP-399-2015

Considerando

1-Que por medio de nota cursada por la Sra. Directora Anita McDonald Rodríguez, sobre diversos temas que le competen a la Dirección Regional de Limón; como segundo punto, se refiere doña Anita a solicitudes de licencias que se habían vencido y por motivos de fuerza mayor no se gestionaron a tiempo.

2-Que en el caso especial de la Embarcación Oso Yogui propiedad del señor Ronal Lowe Russell quien por motivos de enfermedad, desde 14 de setiembre del 2014 presento a INCOPECA solicitud de renovación, lo cual fue recibido a la Junta Directiva en agosto del 2014. Ya que el señor Lowe sufrió un proceso quirúrgico delicado y que actualmente está tratando de gestionar ante INCOPECA y no se le ha resuelto.

3-Asimismo es importante mencionar que a la fecha existe aproximadamente cinco embarcaciones en espera de renovación y esta Administración o ha realizado la gestión o bien no hemos definido las acciones que se pueden tomar en tanto exista la justificación para renovar las mismas.

4-Que en razón de ello solicita a la Junta Directiva, agilice la adopción de la normativa pertinente que regule este tema de renovaciones extemporáneas.

5-Conocido el punto 2°, de la nota de la Sra. Anita McDonald Rodríguez, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta conveniente trasladar las observaciones presentadas al Asesor Legal, para que proceda a revisar el expediente de la embarcación supra, así como aquellos otros de la Dirección Regional de Limón que se encuentren en situaciones similares, a efecto que remita el Informe correspondiente con la respectiva recomendación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar a la Asesoría Legal, la nota cursada por la Sra. Directora Anita McDonald Rodríguez, para que, particularmente en lo que respecta al punto 2°), proceda a valorar las acciones a realizar en el caso de las embarcaciones, para lo cual podrá revisar los expedientes de esas embarcaciones a fin de contar con mayor claridad sobre lo apuntado por la Sra. Directora, y proceda a remitir la recomendación pertinente.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

Sobre la FERIMAR y su organización

AJDIP-400-2015

Considerando

1-Que con el tema de la FERIMAR Caribe 2015, señalado por la Directora Anita McDonald Rodríguez, en el punto 3°) de su nota, y siendo que la fecha para la celebración de la misma, manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que el Sr. Rolando Ramírez Villalobos, a quien en primera instancia se le había encomendado la coordinación de esta Feria, se encuentra sumamente saturado de trabajo, por lo que no puede endilgársele responsabilidad alguna, toda vez que el Sr. Ramírez Villalobos, en su oportunidad delegó en el funcionario Denis Acevedo Montes, la coordinación de esta actividad.

2-Que asimismo, ante la situación que se tiene aún con los permisos correspondientes ante las diversas Instituciones, así como, además con la situación que está viviendo el sector pesquero

limonense, manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, la necesidad logística de suspender la celebración de esta Feria, trasladándola para una fecha posterior.

3-Que con el propósito de tener claridad, sobre este tema, se recomiendan los Sres. Directores, se traslade su conocimiento y resolución para la sesión del día de mañana, ante lo cual se instruye al Director General Técnico, realice las consultas y valoraciones necesarias a fin de definir la resolución final sobre ésta Feria, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Director General Técnico, para que realice las consultas y valoraciones necesarias, que le permitan a ésta Junta Directiva, tener claridad sobre la conveniencia o no de realizar la FERIMAR Caribe 2015, o bien reprogramarla para una fecha próxima.

2-El Informe correspondiente, deberá presentarse en la sesión del día de mañana.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Roy Carranza Lostalo., Rodrigo Zamora Murillo

ARTICULO VII

Cierre

Al ser las diecinueve horas cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.